



## Provincia de Buenos Aires Honorable Cámara de Diputados

# PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

#### **RESUELVE**

Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial para que, a través del Organismo correspondiente, se sirva informar a la brevedad y por escrito sobre los siguientes puntos, relacionados con las personas con "discapacidad" tuteladas por la Subsecretaría de Niñez y Adolescencia del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, que han adquirido la mayoría de edad:

- 1.- Cuántas personas mayores de edad con discapacidad se encuentran tuteladas por la Subsecretaría de Niñez y Adolescencia, con internación en instituciones públicas y privadas.
- 2.- A cuánto asciende el monto que se adeuda a esas instituciones por la atención de este grupo etáreo, indicando detalladamente períodos y montos adeudados.
- 3.- Estado de los expedientes iniciados por dichas instituciones, para la percëpción de las sumas adeudadas.

3.- Cuál es la política prevista para aplicar a las personas discapacitadas que llegan a la mayoría de edad, y que deben continuar amparadas por un servicio de internación.

CARLOS ALBERTO NIVIO Diputado Provincial Carrara de Diputados de Buenos Aires.

Á.

CARLOS JUAREZ hutado Provincial Gámara Diputados de Buenos Aires

ANA de OTAZÚA Diputada Provincia Provincial

Diputados Buenos Aires

FERNANDA C. ANTONUEVIC

Diputada BOQUE GEN P.S. H. Camara de Diputados Poia. Bs. As

Dr. JOSE LUIS COMPARATO Diputado Cámara de Diputados de la

Pcia. de Buenos Aires





## Provincia de Buenos Aires Honorable Cámara de Diputados

### **FUNDAMENTOS**

El presente proyecto de solicitud de informes tiene por objeto dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial para que, a través del organismo correspondiente, se sirva informar acerca de la situación en la que se encuentran las personas con discapacidad tuteladas por la Subsecretaría de Niñez y Adolescencia del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, que adquieren su mayoría de edad mientras se encuentran en servicios de internación.

En este sentido, es importante considerar que los menores con discapacidad que se encuentran tutelados por la Subsecretaría de Niñez y Adolescencia progresivamente van alcanzando la mayoría de edad. Esta población nos preocupa en particular, por el estado de indefinición tutelar en el que se encuentran y la imprecisa modalidad de atención adoptada de parte del Estado Provincial a su respecto.

En este sentido, debemos comenzar destacando lo expresamente dispuesto por el art. 1° de la Ley 10.592 que reza: "Establécese por la presente ley un Régimen Jurídico Básico e Integral para las Personas Discapacitadas. El Estado provincial asegurará los servicios de atención médica, educativa y de seguridad social a los discapacitados en imposibilidad de obtenerlos. Asimismo, brindará los beneficios y estímulos que permitan neutralizar su discapacidad, teniendo en cuenta la situación psico-física, económica y social, y procurará eliminar las desventajas que impidan una adecuada integración familiar, social, cultural, económica, educacional y laboral".

Las Organizaciones no Gubernamentales, que brindan atención a personas con discapacidad para la Provincia de Buenos Aires, cuentan con convenio con la Subsecretaría de Niñez y Adolescencia que abona las prestaciones. Ahora bien, cuando los menores discapacitados que asisten, alcanzan la mayoría de edad, deben desdoblar su facturación entre la población asistida menor y mayor de edad con discapacidad.

La facturación correspondiente a los asistidos mayores de edad, no cursan el mismo trámite administrativo interno y no hay actualmente respecto de la misma "ejecución de pago", desconociéndose los motivos que llevaron al organismo a tomar tal decisión.





# Provincia de Buenos Aires Honorable Cámara de Diputados

Tal circunstancia pone en riesgo a toda la población asistida, ya que las personas mayores con discapacidad pasan a ser cuasi-becados por las ONG prestadoras, que terminan asegurándoles, con recursos propios, los servicios de atención que la ley expresamente impone al Estado Provincial, so pena de incurrir en abandono de persona. Además del esfuerzo económico que significa brindar el servicio gratuitamente, dichas instituciones, en su mayoría, tienen programas de atención para menores de edad, lo que provoca que la permanencia de mayores en el servicio, desvirtúe el proyecto institucional, amén de la imposibilidad de brindar un programa específico para los asistidos mayores.

Por otra parte, según información brindada a esta Honorable Cámara, el presupuesto de la Subsecretaría de Niñez y Adolescencia en el período 2009 fue subejecutado.

Por todo lo expuesto, resulta necesario conocer la realidad de la situación, para poder revertir la problemática planteada y asegurar la mejor calidad de vida de este sector de nuestra población.

Por los argumentos esgrimidos, es que solicito a este Honorable Cuerpo la aprobación del presente proyecto de solicitud de informes.

ERNANDO Diputada

Bioque GEN-P.S.

Bioque GEN-P.S.

H. Cámara de Opitados Pda. Bs. As